



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2012-MSMM

Santa María del Mar, 21 de noviembre del 2012

**VISTO:** El Informe N° 073-2012 OPP/MSMM de fecha 15 de noviembre de 2012; Memorandum N° 172-2012-DDU de fecha 09 de noviembre de 2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. No. 084-2004-PCM, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 172-2012-DDU de fecha 09 de noviembre de 2012, de la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización informa que realizando un recorrido por el distrito de Santa María del Mar observó que es necesario la construcción de dos rompemuelleres y un camellón en la zona Villa Mercedes y Balneario, dado que dichas esquinas son usadas para el tránsito peatonal y por la seguridad de las personas que habitan en el distrito se requiere la construcción de lo mencionado en las siguientes avenidas:

Se requiere la construcción de dos resaltos (rompemuelleres) en los siguientes cruces ubicados en la zona de Villa Mercedes:

- Av. Manco Capac antes de la esquina con Calle 03.
- Av. Manco Capac antes de la esquina con Av. Tarapacá.

Además, de un camellón ubicado en la zona del Balneario:

- Av. Miramar antes de la esquina con Ca. Copacabana.

Que, de igual forma se ha observado que en la zona del Balneario existen zonas que requieren de reparación de baches en la pista asfaltada puesto que por el paso de los años, filtración de humedad, tránsito de camiones con carga pesada, etc., se ha ido deteriorando y/o relativamente hundiendo, ocasionando que los camiones o autos de los propietarios del lugar estén esquivando estas áreas pudiendo así ocasionar cualquier accidente, por lo tanto se requiere la reparación de la pista para la zona de Balneario ubicados en los siguientes puntos:

- Ca. Montecarlo frente a los lotes 33 y 34
- Av. Terramar frente a los lotes 17 y 18

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2012-MSMM

- Cruce de Av. Terramar con Av. Miramar (costado de la Mz. N lote 01)

Que, mediante el Memorandum N° 172-2012-DDU la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización requiere la contratación de una persona natural o jurídica según los Términos de Referencia adjuntados;

Que, mediante Informe N° 073-2012 OPP/MSMM de fecha 15 de noviembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó al Gerente Municipal que mediante proveído s/n del Jefe de la Oficina de Administración le solicitan la Certificación Presupuestaria del Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento Vial" por el importe de Veinticinco mil ciento sesenta y uno con 20/100 Nuevos Soles (S/.25,161.20), conforme al documento presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización: Que de la revisión de la disponibilidad de recursos, producto de las transferencias por el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, se cuenta con saldos disponibles, además la intervención propuesta se encuentra enmarcada dentro de los fines y objetivos del gasto del Plan de Incentivo para el año 2012;

Que, la Certificación del Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento Vial" cuenta con disponibilidad presupuestaria, el mismo que ve por conveniente incorporar una nueva meta de inversión dentro de la estructura funcional programática, siendo la certificación presupuestal:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos  
Proyecto : 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas  
Obra : 4000084 Mejoramiento Vía Local  
Función : 15 Transporte  
División Funcional: 036 Transporte Urbano  
Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas  
META : 0025 "Mantenimiento Vial"

Código Gasto	Descripción	Fuente 5 Recursos Determinados	Total S/.
		Rbr. 18	
6.2.3.2.3	Costo de Construcción por Contrata	25,161.20	25,161.20
	<b>Total</b>	<b>25,161.20</b>	<b>25,161.20</b>

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de noviembre de 2012 el Gerente Municipal remite el Informe N° 073-2012 OPP/MSMM solicitando se sirva emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico de acuerdo al Informe N° 073-2012 OPP/MSMM;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2012-MSMM

Que, estando de acuerdo a lo estipulado en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento Vial" con un valor referencial de S/ 25,161.20, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos  
Proyecto : 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas  
Obra : 4000084 Mejoramiento Vía Local  
Función : 15 Transporte  
División Funcional: 036 Transporte Urbano  
Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas  
META : 0025 "Mantenimiento Vial"

**Artículo Segundo.- APROBAR** el presupuesto referencial del proyecto Obra "Mantenimiento Vial" por un costo total de S/ 25,161.20, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Código Gasto	Descripción	Fuente 5 Recursos Determinados	Total S/.
		Rbr. 18	
2.6.2.3.2.3	Costo de Construcción por Contrata	25,161.20	25,161.20
Total		25,161.20	25,161.20

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cargar a la correspondiente partida el gasto del referido proyecto.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** al Gerente Municipal a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA